

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, recurso de alzada núm. 107/2015, en relación con la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por la persona relacionada, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Expte.	Nombre	1.º apellido	2.º apellido	DNI	Resolución
54859/14	José	Pedraza	Caparrós	30.501.302-J	Estimación de recurso de alzada

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de julio de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»